PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

MC-HIL-CDATH-022-2021

ETAPA PRECONTRACTUAL

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

1. La carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 1).

2. Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser persona jurídica, deberá ser presentada por el representante legal de la empresa.

3. En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica.

4. En caso de ser personas jurídicas adjuntarán el certificado de existencia y representación legal y certificado de matrícula mercantil, debidamente actualizada y en caso de ser persona natural, deberá adjuntar copia del certificado de matrícula mercantil, no superior a treinta (30) días calendarios de la fecha de presentación de la oferta. El objeto social y/o actividades económicas deben estar directamente relacionados con el objeto contractual

5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Anexo 12 o 13.

6. Adjuntar el RUT – Actualizado con las nuevas responsabilidades de la ley de financiamiento ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, de fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días de la fecha de presentación de la oferta – en el cual pueda verificar el NIT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento de la Resolución No 139 del 21 de Noviembre de 2012, expedida por la DIAN, la cual manifiesta que todos los contribuyentes y usuarios aduaneros deben actualizar, a más tardar el 31 de enero de 2013, la información de actividades económicas en el Registro Único Tributario – RUT

7. Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, (mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista), como cotizante, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente) que acredite encontrarse a paz y salvo. Este punto será acreditado con:

 - Diligenciando el formato CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. (para persona Jurídica el formato GCCON-F-062 "ANEXO 2" y persona natural GCCON-F-063 "ANEXO 3")
 - Adjuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente
 - Constancia de cómo le aplica la contratación de aprendices del SENA (dejando claro si le aplica o no)

 Con estos tres documentos cumple con la acreditación solicitada en este punto.

 NOTA: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con el SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

8. El proponente deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el tipo de cuenta, número y titular, expedida por la entidad bancaria no sea superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

9. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta del certificado, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (EL SENA VERIFICA)

10. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de un archivo sobre la consulta de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios con el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación. (EL SENA VERIFICA)

11. EL SENA verificara en la evaluación y dejara evidencia a través de un archivo sobre la consulta, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (EL SENA VERIFICA)

12. Cuando se trate de oferentes que correspondan a personas naturales, la entidad verificará y dejará constancia de los antecedentes judiciales, de la misma manera la entidad verificará dichos antecedentes del representante legal de la persona jurídica. (EL SENA VERIFICA)

13. Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente

CRITERIO SST/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE EVIDENCIA	ETAPA
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de los requisitos de los Estándares Mínimos de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1072/2015 Libro 2, Parte 2, Capítulo 6. Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio de trabajo.	Adjuntar en medio magnético el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con programas de Gestión del Riesgo en Prevención de Protección contra caídas, trabajo en espacios confinados, trabajo en caliente, trabajos eléctricos, izadas de cargas. Contar con personal de SST para supervisar y controlar los peligros en la obra. Adjuntar en medio magnético la Matriz de Riesgos y peligros, donde se identifiquen los peligros asociados con la construcción trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en caliente, trabajos eléctricos, izadas de cargas.	Precontr actual
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 3368 del 2014 Resolución 2400/1979 Ley 1264 de 2008. OSHA CFR Parte 1926 OSHA 1910.146	Adjuntar programas de gestión del riesgo en prevención y protección contra caídas, trabajos eléctricos - Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos. Presentar certificaciones de estudios de los trabajadores o técnicos eléctricos y matricula CONTE en la clase que corresponda.	

14. En cuanto al SG-SST, adjuntar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Representante Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntarlos). El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos SG-SST, adjuntar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

15. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato GCCON-F-065)

16. El proponente deberá diligencia y adjuntar el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción.

17. El proponente deberá diligencia y adjuntar el ANEXO 6 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

18. El proponente autorizara al SENA mediante el ANEXO 7, formato GTH-F-231 para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

19. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 8, CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (Formato GCCON-F-064).

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. La oferta técnica deberá ser presentada conforme al Anexo 9, teniendo en cuenta.

La oferta debe cumplir con la calidad y cantidad de las especificaciones técnicas de la invitación pública.
La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los elementos señalados en las especificaciones.
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA

2. El proponente deberá adjuntar firmado el ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO.

3. Experiencia

Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, no obstante en razón a la naturaleza del objeto de contratación y su

tipología contractual, resulta necesario su exigencia en razón a una posible consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, en razón a las características del sector de construcción y del objeto del contrato, es necesario la exigencia de la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación., en cumplimiento con la normatividad vigente y las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública Colombia Compra Eficiente.

Por lo expuesto anteriormente se establece como requisito habilitante de experiencia, para lo cual se solicita que el proponente presente copia de máximo (2) contratos suscritos con su correspondiente acta de liquidación o certificados expedidos por terceros, los cuales podrán ser entidades públicas o privadas, que hayan recibido del oferente obras o servicios objeto que sean igual o similar al objeto del presente proceso de Contratación, los cuales sumados deberán corresponder al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual
- Fecha de terminación (día, mes y año): Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato
- Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomará en cuenta los ítems de las actividades y valores de: adecuaciones, que al sumarlos estos deben cumplir con el valor mínimo requerido. Sin tener en cuenta el AIU.

Por valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor pagado al contratista. Para calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente, si el contrato que se acredita se realizó en consorcio, unión temporal.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde la fecha del contrato tomando el año de terminación de este.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a dólares y posteriormente a pesos colombianos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato de obra se realizó bajo el sistema de Administración Delegada, por cuanto en este tipo de contratos el contratista obra como representante o delegado de la entidad contratante y todos los gastos de la obra se hacen por cuenta y riesgo de la entidad contratante, lo cual difiere de la construcción por precios unitarios, en la que el contratista asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados y de administración de los recursos entregados por la Entidad contratante.
- Certificaciones de contratos de Interventoría.
- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores.
- Certificaciones de Subcontratos.
- Auto-certificaciones

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción.

NOTA: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL	NUMERO DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO MÍNIMO
1	Director de Obra	100%	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente	5 años de experiencia profesional, verificada mediante tarjeta profesional vigente	Experiencia especifica como director de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación.
1	Maestro de Obra	100%	Tecnólogo en áreas de construcción con certificado vigente del SENA o Institución Acreditada.	3 años de experiencia profesional, verificada mediante tarjeta profesional vigente	Experiencia en áreas de construcción de obras, con certificaciones que lo acrediten.
1	Oficial o ayudante	100%	Técnico en áreas de construcción con certificado vigente del SENA o Institución Acreditada.	2 años como Oficial o Ayudante de Obra, contados desde la fecha de expedición del certificado	Experiencia como Técnico en áreas de construcción de obras, con certificaciones que lo acrediten.
1	Profesional Eléctrico	100%	Ingeniero y/o tecnólogo Eléctrico, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente	1 año de experiencia profesional, verificada mediante tarjeta profesional vigente	N/A
1	Residente SISO	100%	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST.	1 año de experiencia profesional, verificada mediante licencia vigente	Experiencia de Mínimo 1 año como SISO en contratos relacionados directamente con el objeto contractual del presente proceso

Nota: El contratista podrá ser el director de obra, siempre y cuando cumpla con las exigencias requeridas.

La presentación del profesional requerido en el cuadro anterior es un requisito mínimo, y por lo tanto si no cumple los requisitos previstos, ni acredita la formación y experiencia específica mínima requerida, la propuesta será INHABILITADA.

El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá diligenciar el formato correspondiente. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de

intención) y su compromiso de realizar la obra, será dentro del plazo y en los términos y condiciones previstos en el presente documento, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del proceso de selección; El Formato deberá presentarse firmado por los profesionales con firma original.

Una vez el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA adjudique el proceso de selección, el adjudicatario y/o contratista NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser sustentada ante la supervisión y el SENA, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta.

NOTA: SIN PERJUICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO EXIGIDO, EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ GARANTIZAR EL PERSONAL SUFICIENTE DE PROFESIONALES DE APOYO Y DEMÁS PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO CON SU PROPIA ORGANIZACIÓN, PERO DEBE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE ÉSTOS Y POR TANTO LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA TODO EL PERSONAL QUE REQUIERAN AL CALCULAR EL VALOR DE LA PROPUESTA.

Documentos que acreditan la Experiencia de los profesionales

El proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de experiencia que deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de la certificación
- Nombre del contratante que certifica.
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
- Nombre del profesional y número de identificación.
- Número del contrato, si lo tiene.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
- Valor final del contrato, si lo tiene.
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.
- Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear.
- Para el ejercicio de la profesión, se requerirá acreditar matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de ley 842 de 2003.
- Para el caso de certificaciones expedidas por el mismo proponente a los Profesionales que se incluyen en la oferta para el proceso de selección se deberá respaldar la certificación con copia del contrato que ejecutó el Proponente con la Entidad correspondiente y copia del documento que acredite la vinculación con el profesional certificado.

No se aceptarán:

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores.
 Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado

NOTA: Para este punto también debe adjuntar los anexos 10 y 11, más todo lo solicitado en este punto.

3. La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez de la oferta económica: Será por la duración del presente proceso de contratación, desde la presentación de las ofertas y hasta el momento de la liquidación y/o terminación de este.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos por la entidad, en la plataforma del Secop II.
- Se verificarán los valores de los servicios y/o elementos contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor total de la oferta y el valor total por ítem incluido IVA, no podrán ser superiores al presupuesto establecido por la entidad. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuesto, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

 Presentar sus propuestas en PESOS COLOMBIANOS y sin el uso de decimales.

 NOTA 1: En atención a lo establecido en la Sección Tercera, del Consejo de Estado, mediante Sentencia con Radicado No. 12663 del 18 de octubre de 2000. Consejera Ponente: Maria Elena Giraldo Gómez y al señalar que: “Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al

multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta: los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario"

Por dicha razón, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, en caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en la lista de cantidades y precios del formato de la propuesta, se hará corrección aritmética tomando como base los precios unitarios, siempre y cuando los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución sobrepasar un 2% del valor de la propuesta.